	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA - CONTRATACION DIRECTA	COD: FOR-GJ-001
	MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA.	VERSION 1 Página 1 de 12


ESTUDIO PREVIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
SECRETARÍA	SECRETARÍA DE SALUD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
RESPONSABLE	HÉCTOR JOSÉ TORRES CALDERÓN
FECHA DE ELABORACIÓN	14 SEPTIEMBRE 2023
ELABORÓ	HÉCTOR JOSÉ TORRES CALDERÓN
RESPONSABLE JURÍDICO	LEIDY MORENO HERNÁNDEZ

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Salud, Educación y Desarrollo Social, se encuentra al servicio y funcionamiento armónico de la administración municipal para llevar a cabo los programas y proyectos para asegurar el cumplimiento de los fines del Estado previstos en el artículo 2 de la carta Política, es por ello que se hace necesario contar con una persona que apoye a la dependencia en las actividades que requieren el uso del bus escolar de placas OIA175, de propiedad de la administración municipal, que a su vez presta sus servicios a la comunidad estudiantil del municipio; toda vez que la planta de personal resulta insuficiente para atender las funciones ordinarias y actividades operativas de la Entidad, por tanto, es necesario contar los servicios de apoyo a la Secretaría de Educación municipal de Paratebueno Cundinamarca.

El artículo 67 de la Constitución Política de 1991 dispone que *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley"*.

Con el propósito de iniciar el calendario escolar 2023 con la prestación del servicio educativo de manera presencial en la totalidad de los establecimientos y sedes educativas del territorio nacional, el Ministerio de Educación establece algunas orientaciones entre las cuales se encuentra: Ley 115 de 1994- Ley General de Educación. *"Ordena la organización del Sistema Educativo General Colombiano. Esto es, establece normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad"*. Con el fin de dar cumplimiento a esto.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA - CONTRATACION DIRECTA	COD: FOR-GJ-001
	MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA.	VERSION 1
		Página 2 de 12


La Administración Municipal tiene a su cargo las siguientes rutas de transporte escolar:

I.E.D.	NOMBRE DE LA RUTA
MAYA	PALOMAS – MAYA
	CABUYARITO – MAYA
PARATEBUENO	JAPON / PARATEBUENO
	PUENTE HUMEA/ PARATEBUENO
SANTA CECILIA	EUROPA – SANTA CECILIA
	JAPÓN – SANTA CECILIA

Teniendo en cuenta que el bus escolar municipal realiza un recorrido aproximado de 200 kilómetros diarios, con aproximadamente 220 escolares, siendo de especial interés para la administración municipal su seguridad, bienestar e integridad física, este Despacho considera necesaria la contratación de una persona natural, que cuente con la experiencia e idoneidad necesarios para desempeñar esta invaluable labor.

En este sentido, para garantizar el acompañamiento a la administración municipal en las actividades asistenciales y operativas que se tienen previstas dentro de las metas en el sector educativo nos encontramos con el servicio de transporte escolar para facilitar el acceso a la educación en las áreas rurales y urbanas del municipio es por esto que para la vigencia actual, así como el acompañamiento durante la consolidación del Plan de Desarrollo “ARMANDO FUTURO ” Vigencia 2020 – 2023, el Municipio de Paratebueno requiere adelantar el presente proceso de contratación, para lo cual se elabora el presente documento que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, así como del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

De acuerdo con lo anterior, considerando que el contrato de prestación de servicios es una tipología contractual regulada por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, norma que habilita su suscripción por el término estrictamente indispensable para cumplir su objeto, el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022 no puede ser interpretado como una disposición que establece un plazo máximo de duración para los contratos de prestación de servicios, sino como una directriz administrativa orientadora tendiente a acompasar el proceso de creación de plantas temporales con la celebración de contratos de prestación de servicios durante la presente anualidad. Asimismo, lo señalado en el numeral 6, 6.1, 6.2 y 6.3 de la de Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 tampoco pueden considerarse como normas que reglamenten la Ley 80 de 1993, en la medida en que constituyen lineamientos interpretativos que tienen por finalidad precisar diferentes aspectos relativos a la temporalidad de contratos de prestación de servicios, los cuales se tornan relevante.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA - CONTRATACION DIRECTA	COD: FOR-GJ-001
	MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA.	VERSION 1 Página 3 de 12


De conformidad con lo anterior, el contrato de prestación de servicios a realizar se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

<b>POBLACIÓN</b>	<b>POBLACIÓN INTERNA</b>
	Todos los empleados de la administración municipal tanto los 39 de nómina como de contrato de prestación de servicios.
	<b>POBLACIÓN EXTERNA</b>
	La población Externa beneficiada son aproximadamente 9.584 habitantes del área urbana y Rural del Municipio de Paratebueno Según base de datos del DANE.
<b>CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO</b>	<b>POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO</b>
	El registro nacional de información (RNI) certifica que 1904 personas entre niños, jóvenes, adultos y adulto mayor son integrantes de la población víctima del conflicto armado residentes en el municipio de Paratebueno, Cundinamarca.
	<b>SECTOR: EDUCACIÓN</b> <b>OBJETIVO GENERAL.</b> Mejorar la calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación del Municipio de Paratebueno. <b>PROGRAMA:</b> Armando Futuro con Educación. <b>META DE PRODUCTO EN EL CUATRENIO:</b> Mantener el cupo del transporte escolar para estudiantes con necesidad. <b>PRODUCTO DE LA MGA:</b> Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar. <b>CODIGO DE PRODUCTO DE MGA:</b> 2201029.

LA CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS, OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ES EL SIGUIENTES:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL


	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA - CONTRATACION DIRECTA	COD: FOR-GJ-001
	MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA.	VERSION 1
		Página 4 de 12

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR		
"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DEL BUS ESCOLAR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA"		
TIPO CONTRACTUAL	SERVICIOS PROFESIONALES	APOYO A LA GESTIÓN
		X

### 2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de este:

1. Conducir el bus escolar de propiedad del municipio de Paratebueno con plazas OIA175 de conformidad con la necesidad que se requiera, según las indicaciones del supervisor del contrato.
2. Mantener la licencia de conducción vigente durante la ejecución y plazo del contrato.
3. Realizar el desplazamiento y la movilización del vehículo asignado de manera diligente a fin de satisfacer eficientemente los requerimientos de la entidad.
4. Transportar a los estudiantes por las rutas asignadas, en la mañana y en la tarde, teniendo en cuenta las normas de tránsito vigentes y velar por la seguridad de los pasajeros, peatones y bienes transportados.
5. Atender a las solicitudes de transporte de personas, materiales, equipos o correspondencia que le sean asignadas por su supervisor, de acuerdo a los lugares acordados, el horario y la zona geográfica establecida.
6. Estar atento al control de mantenimiento preventivo, rutinario y correctivo, así como de las revisiones tecno-mecánicas, seguros y pólizas, e informar de manera escrita las observaciones que sean necesarias.
7. Acatar estrictamente las normas de tránsito y de seguridad industrial en el cumplimiento de sus funciones, con el objetivo de no ocasionar accidentes y evitar multas (toda multa de tránsito será asumida por el conductor).
8. Mantener el vehículo a su cargo en perfecto estado de aseo, presentación y funcionamiento, gestionando que se atiendan estos aspectos en las instancias correspondientes, para garantizar un ambiente agradable y proyectar una buena imagen de la entidad.
9. Comunicar con inmediatez al supervisor del contrato sobre cualquier accidente que sufra el vehículo y presentar por escrito un informe detallado, relacionando las circunstancias claras del hecho ocurrido.
10. Elaborar en común acuerdo con el Supervisor del contrato, un plan de trabajo que establezca el cronograma, actividades a desarrollar, evidencias por cada producto y los indicadores de gestión para el cumplimiento del objeto contractual y/o un plan de trabajo que establezca los Niveles De Servicio (ANS) que contemple los acuerdos y las condiciones para garantizar que las expectativas del servicio, según aplique al objeto contractual y actividades a desarrollar. El documento en mención deberá ser presentado


	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA - CONTRATACION DIRECTA	COD: FOR-GJ-001
	MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA.	VERSION 1 Página 5 de 12

y suscrito por las partes dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del plazo de ejecución de este.


11. El contratista, para la prestación de sus servicios, debe portar las prendas institucionales asignadas previamente.

## 2.2.OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memoria respectiva y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en las mismas.
2. Entregar la documentación producida dentro del contrato conforme a las normas de TRD de la administración municipal.
3. Presentar un (1) informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago, así mismo presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en el desarrollo del objeto contractual.
4. Procurar el cuidado integral de su salud, cumpliendo con todos los protocolos adoptados por la Administración Municipal en materia de bioseguridad, mientras permanezca al interior de la Entidad y durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19.
5. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá a su costo.
6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST e informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
7. Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato y ejecutarlo con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a los servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad.
8. Dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 11 del Decreto 2842 del 5 de agosto de 2010, respecto de mantener actualizada la información en el SIGEP, durante la ejecución del contrato y 4 meses más.
9. Desplazarse dentro del municipio y/o territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, con previa autorización del supervisor del contrato y/o ordenador del gasto.
10. Contar con los elementos y equipos tecnológicos necesarios para la ejecución del contrato.
11. Recibir del Almacén mediante inventario físico, los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato, previa solicitud del supervisor de este. De igual manera, al momento de la terminación del plazo de ejecución contractual, hacer entrega a dicha dependencia, del inventario físico recibido.
12. Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA - CONTRATACION DIRECTA	COD: FOR-GJ-001
	MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA.	VERSION 1
		Página 6 de 12

13. Portar en lugar visible el carné que se asigne por parte de la entidad, cuando se haga presencia en la sede de la entidad o cuando se actúe en representación institucional ante otras entidades. De igual manera hacer devolución del carné al supervisor designado al momento de la terminación del plazo de ejecución contractual.
14. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, así como la política ambiental, de acuerdo a la implementación por parte de la entidad.
15. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la Alcaldía de Paratebueno.
16. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato
17. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
18. El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen.
19. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, adicionalmente deberá guardar absoluta reserva sobre la información PUBLICA RESERVADA, PUBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen. durante la vigencia del contrato y hasta dos (2) años después de la liquidación (si aplica) del mismo.
20. Suscribir el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, una vez perfeccionado el contrato, el cual formará parte integral del mismo.
21. No ejercer actos que comprometen o afecten a la Alcaldía Municipal de Paratebueno, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la Alcaldía Municipal de Paratebueno en cumplimiento de su misión institucional.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA - CONTRATACION DIRECTA	COD: FOR-GJ-001
	MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA.	VERSION 1 Página 7 de 12

22. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la Alcaldía Municipal de Paratebueno en desarrollo de su objeto contractual.
23. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la Alcaldía Municipal de Paratebueno y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.
24. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
25. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato, y que se relacionen con el objeto de este.

### 2.3. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El referido tendrá un plazo de ejecución de tres (03) Meses contados a partir de la suscripción del contrato y del acta de inicio.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio De Paratebueno – Cundinamarca y/o dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, con previa autorización del supervisor del contrato y/o ordenador del gasto.

**FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO cancelará al contratista el valor del contrato en tres meses, en tres (03) pagos mensuales vencidos, equivalentes cada uno por la suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE, previa presentación de cuenta de cobro o documento equivalente, pago aportes al sistema de seguridad social, informe de actividades por parte del contratista y certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato, documentos que serán entregados en original y copia para el trámite de la respectiva cuenta. Para el pago final deberá presentar el Paz y Salvo de la oficina de Almacén por concepto de entrega de equipos, accesorios y demás elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto.


**PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2.17 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN	
<b>REGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DE CONTRATO</b>	Como quiera que el tipo contractual corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales, procede la modalidad de contratación directa (literal h, numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Carrera 9 N° 3-34 Centro –Teléfono: (8)6769084 – 3105523287  
Municipio de Paratebueno-Cundinamarca  
Código Postal: Urbano 251401.  
E-mail: [alcaldia@paratebueno-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@paratebueno-cundinamarca.gov.co)  
[www.paratebueno-cundinamarca.gov.co](http://www.paratebueno-cundinamarca.gov.co)



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA - CONTRATACION DIRECTA	COD: FOR-GJ-001
	MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA.	VERSION 1 Página 8 de 12

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la *gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas,* de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta que para la prestación de servicios de apoyo a la gestión y servicios profesionales en el orden territorial no existe una tarifa legal, el monto de los honorarios debe ser establecido teniendo en cuenta las calidades del personal seleccionado y la labor a desempeñar.

**EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ES DE: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) M/CTE.,** incluido el IVA, el cual se pagará al contratista, previa certificación por parte del supervisor del contrato, siempre y cuando se cumplan con las obligaciones pactadas.

En el caso particular el valor mensual del contrato fue establecido tomando como referencia el valor ofertado por el contratista el cual asciende a la suma de Dos Millones Quinientos mil Pesos M/Cte, (\$2.500.000) por un plazo propuesto de cuatro meses y diecisiete días.

## ESTUDIO DE MERCADO DESARROLLO Y EXPLICACIÓN DEL ANÁLISIS ECONÓMICO

Para establecer el valor del mismo se tendrán en cuenta las actividades a ejecutar por el contratista, las calidades que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere y el tiempo de ejecución del contrato.

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**CDP: 952**

**RUBROS: 22.01.0700.029-1-2021255300018-1.2.3.1.16**

**REF.:** Proyecto: Fortalecimiento De Estrategias Que Redundan En El Mejoramiento De La Calidad Y Cobertura Educativa En El Municipio Cundinamarca-1. Mantener El Cupo Del Transporte Escolar Para Estudiantes Con Necesidad..-1.2.3.1.16 Impuesto De Transporte Por Oleoductos Y Gasoductos-Vigencia Actual

**Valor:** SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$7.500.000)

## 5. ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del Sector se encuentra en un documento anexo al estudio previo

Carrera 9 N° 3-34 Centro –Teléfono: (8)6769084 – 3105523287


Municipio de Paratebueno-Cundinamarca

Código Postal: Urbano 251401.

E-mail: [alcaldia@paratebueno-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@paratebueno-cundinamarca.gov.co)

[www.paratebueno-cundinamarca.gov.co](http://www.paratebueno-cundinamarca.gov.co)



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA - CONTRATACION DIRECTA	COD: FOR-GJ-001
	MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA.	VERSION 1
		Página 9 de 12

19


## 6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, este requisito no resulta aplicable a la modalidad de selección de contratación directa.

No obstante, en aplicación del principio general de selección objetiva, para el presente asunto el contratista fue seleccionado teniendo en cuenta factores de idoneidad y experiencia expuestos con anterioridad en este documento

De acuerdo al objeto del presente contrato deberá cumplir con los siguientes documentos legales:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Libreta Militar o si está en trámite adjuntar certificado del estado del trámite.
3. Certificados de capacitación en: Manejo defensivo, Manejo de extintores y control de incendios, Normas de Tránsito y Seguridad Vial, Mecánica Básica, Alistamiento de vehículos.
4. Hoja de Vida SIGEP II: Actualizada, diligenciada y firmada.
5. Formato de publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés actualizada y diligenciada.
6. Certificación curso de MIPG (Auditoria en MIPG, Fundamentos Generales de MIPG, terminación 8 módulos de MIPG y curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción).
7. Diploma de bachiller.
8. Certificados de más de 12 meses de experiencia mínima de 12 meses como conductor de buses (Certificaciones laborales o de ejecución de contratos, las cuales debe tener como mínimo Objeto del contrato, funciones y/o obligaciones del cargo o contrato de prestación de servicios, fecha de inicio y fecha de finalización, debidamente firmado por el competente de su expedición).
9. Copia Cédula de Ciudadanía.
10. Copia Registro Único Tributario actualizado (Dirección, E-mail y actividad económica).
11. Certificación bancaria de la cuenta en que se harán los pagos pactados).
12. Certificado del examen médico labora cuya vigencia máxima es por tres (3) años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013. (El examen debe incluir: examen general, osteomuscular, visiometría y audiometría)
13. certificación sobre soportes sistemas de seguridad social y parafiscales: en los términos establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y/o afiliación al sistema de seguridad social en salud.
14. Certificación de fondo de pensión y EPS.
15. Examen psicosensometro.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA - CONTRATACION DIRECTA	COD: FOR-GJ-001
	MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA.	VERSION 1
		Página 10 de 12

16. Licencia de Conducción Vigente Categoría C1 o C2.

## DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN A CARGO DE LA ENTIDAD

1. Certificado de antecedentes disciplinarios.
2. Certificado de antecedentes judiciales.
3. Certificado de antecedentes fiscales.
4. Certificado de medidas correctivas.

## 7. MATRÍZ DE RIESGOS QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del Manual de Riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Es la negligencia de la prestación del servicio por parte del contratista y que afecta la ejecución del contrato.	La no prestación del servicio en los términos establecidos.	Raro	Moderado	Bajo	Menor
2	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Se presenta cuando el contratante no realiza los pagos de forma oportuna al contratista	Incumplimiento en los pagos	Improbable	Moderado	Bajo	Menor
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando el contratista, sin justificación alguna, no cumple con el objeto del contrato	Incumplimiento en el objeto del contrato	Improbable	Moderado	Bajo	Menor

### FORMA DE MITIGAR EL RIESGO:



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total				
1	SSEDS	Suministro de elementos oportunamente	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaria de Planeación, Infraestructura y Vivienda	Verificar la entrega aportada.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	SSEDS	Seguimiento en los pagos	Raro	Menor	Bajo	Si	Secretaria de Planeación, Infraestructura y Vivienda	Verificar los pagos pactados	Cada vez que se presente la necesidad.
3	SSEDS	Definir un correcto objeto contractual	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaria de Planeación, Infraestructura y Vivienda	Analizar la necesidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

## VALORACION ESTUDIO DEL RIESGO

VALORACION DE RIESGO	CATEGORIA
1, 2,3,	Riesgo Bajo.

## 8. ANALISIS DE GARANTIAS

AMPARO	VIGENCIA	CUANTIA	APLICA	NO APLICA
NO GARANTÍA	De acuerdo con la naturaleza del contrato, del tipo de servicio que será prestado, y la forma de pago pactada, frente a las cuales no existe mayor riesgo de incumplimiento, esta dependencia considera procedente que la entidad se abstenga de solicitar garantías tal como lo autoriza el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.			X

## 9. REGULACIÓN INTERNACIONAL

¿La contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para	SI	NO
		X



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA - CONTRATACION DIRECTA

COD: FOR-GJ-001

MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA.

VERSION 1

Página 12 de 12

el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015?

### EXPLICACIÓN Y TRATAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 me permito manifestar que la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

  
**HÉCTOR JOSÉ TORRES CALDERÓN**  
Secretario de Salud, Educación y Desarrollo Social

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>CARGO:</b>	SECRETARIO DE DESPACHO	ASESOR JURÍDICO	SECRETARIO DE DESPACHO
<b>NOMBRE:</b>	HÉCTOR JOSÉ TORRES	LEIDY MORENO HERNÁNDEZ	HÉCTOR JOSÉ TORRES